DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.802 | Viernes 15 de Marzo de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2466534

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Ñuble

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "PARQUE EÓLICO SAN CARLOS"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 20241600126, del 7 de marzo de 2024, la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "Parque Eólico San Carlos", del proponente Paul Thomas Hohf Riveros, en representación de Wind 5 SpA. El proyecto consiste en la construcción y operación de un parque eólico de veinticinco (25) aerogeneradores de hasta 7,5 MW de potencia cada uno, con una capacidad total máxima de 187,5 MW del parque, estos serán interconectados entre sí a través de una línea de distribución eléctrica soterrada en 33 kV hasta las celdas colectoras de la subestación elevadora del proyecto, donde será derivada a un trasformador de poder 33/154 kV, el proyecto considera la construcción de una línea eléctrica de 33 kV de 10 km de extensión, que conducirá la energía hasta la subestación seccionadora Buli e inyectada al Sistema Eléctrico Nacional (SEN). Se ubicará en sector rural de la Región de Ñuble, comprendiendo obras ubicadas dentro de predios privados de la comuna San Carlos, provincia de Punilla, y la comuna de Ñiquén, de la provincia de Ñuble. La vida útil del proyecto será de 35 años.

Para conocimiento de la comunidad, cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presente publicación. El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido a través del sitio web www.sea.gob.cl, así como también podrá acceder a ella en las oficinas de la Dirección Regional del SEA Ñuble, ubicadas en calle Constitución N° 288, Chillán, en horario de atención entre las 8:30 a 13:30, en días hábiles de lunes a viernes.- Any Andrea Riveros Aliaga, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl